

# REPÚBLICA DEL PARAGUAY



LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE (LPN) N° 01/2021 - SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES  
ID N° 393.470 – AD REFERENDUM



**“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES”**

**TERCERA VERSIÓN**

Aprobado por Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de julio de 2020

## CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.



El símbolo  en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Criterios sociales y económicos:

- a) Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- b) Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- c) Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- d) Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

### Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

### Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

1. No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
2. No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
3. Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
4. Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
5. Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## DATOS DE LA LICITACIÓN

**Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.**

---

## 1. Difusión de los documentos de la licitación

---

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## 2. Aclaración de los documentos de la licitación

---

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante, por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## 3. Adenda

---

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

## 4. Documentos de la oferta

---

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

- (a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;
- (b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.

d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley Nº 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

## **5. Oferentes en Coaseguro**

---

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas". Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

## **6. Aclaración de las ofertas**

---

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **7. Disconformidades, errores y omisiones**

---

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,*

- 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.*
- 2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.*
- 3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*
- 4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.*
- 5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.*

## **8. Idioma de la Oferta**

---

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

**NO APLICA**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

## **9. Idioma del Contrato**

---

En el contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **10. Moneda de la oferta y moneda de pago**

---

La moneda de la oferta y pago será: **En Guaraníes para todos los oferentes**

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

## **11. Visita al sitio de ejecución del contrato**

---

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **19 20 21 DE ABRIL**

Lugar: TODOS LOS LOCALES DE LA INSTITUCION

Hora: SEGÚN LO INDICADO EN EL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **SE REALIZARÁ VISITA TÉCNICA A LOS LOCALES DE LA INSTITUCIÓN:** Para el recorrido a las instalaciones de los locales de Asunción, Avda. Artigas y Luque, serán acompañados por Representantes de la Gerencia Operativa de Contrataciones y Representantes de la Gerencia Administrativa Financiera. Para las Regionales de Ciudad del Este y Encarnación serán acompañados por los Jefes Regionales y los funcionarios designados por las Gerencias Operativa de Contratación y Administrativa Financiera. **LOCAL 1: EDIFICIO AYFRA, Presidente Franco 780 y Ayolas: 21/04/2021, 09:00 horas a.m., a continuación; LOCAL 2: Depósito Artigas, Avda. Artigas esquina Santísima Trinidad: 21/04/2021, a continuación; LOCAL 3: Estación de Monitoreo - Isla Bogado - Luque, Ruta Luque – San Lorenzo, desvío al CITEC/FIUNA: 21/04/2021.- LOCAL 4: SEDE ENCARNACIÓN Independencia Nacional 1134 entre Cerro Corá y Monseñor Wiessen: 19/04/2021, 14:00 horas p.m. LOCAL 5: SEDE CIUDAD DEL ESTE Avda. Monseñor Rodríguez km 1 ½ casi Concejal Romero – Villa ANDE: 20/04/2021, 14:00 horas p.m. Una vez realizada toda la recorrida de instalaciones de los locales mencionados, se emitirá una Constancia de Visita por las inspecciones realizadas a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta Licitación. Esta documentación será expedida por la Gerencia Operativa de Contrataciones, al día siguiente de culminadas las visitas a todas las instalaciones, y será en la Gerencia Operativa de Contrataciones, sito en Presidente Franco N° 780 entre O’Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3. Es de carácter obligatoria la visita técnica. Será de carácter formal la presentación de este documento en el acto de apertura del presente llamado.**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: REPRESENTANTES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## 12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

- Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
  - El premio cotizado deberá ser el mejor posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
  - En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
  - En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
  - En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

- La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la “tasa de premio” (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).
- No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.
- Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección “Formularios”.
- En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
- El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
- En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **NO APLICA**

### 13. Copias de la oferta



El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cantidad de copias requeridas 0 copia

### 14. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

### 15. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 60 (SESENTA) DÍAS días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.*

## **16. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución**

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuesta.*

2. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección “Formularios”
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:  
Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.  
Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.
6. Las Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2 Firmar el contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
    - d.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.*

7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde

se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

#### **17. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

---

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: *90 (NOVENTA) DÍAS según las disposiciones legales establecidas para procedimientos llevados a cabo por subasta a la baja electrónica*

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.*

*En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.*

#### **18. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

---

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

#### **19. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

---

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

#### **20. Sistema de presentación de ofertas**

---

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

*El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.*

## **21. Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: TODOS LOS OFERENTES*

## **22. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **23. Apertura de Ofertas**

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna

sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

### 1. Condiciones de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la Convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de Seguros.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:*

*Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.*

*Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y*

*Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.*

### 2. Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

### 3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

#### 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

##### a. Coaseguros:

**a.1. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.*

#### 5. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

#### 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

##### 6. Formulario de Oferta (\*)

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*

<p><b>7. Garantía de mantenimiento de oferta(*)</b>  <i>La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</i></p>
<p><b>8. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</b></p>
<p>9. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>10. Constancia de presentación de la <b>“Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos”</b> ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>11. Certificado de cumplimiento tributario (**)</p>
<p>12. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)</p>
<p><b>13. Documentos legales</b></p>
<p><b>13.1. Oferentes Individuales Personas Jurídicas.</b></p>
<p>a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)</p>
<p>b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.</p>
<p>c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.</p>
<p>d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 “De Seguros” y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.</p>
<p>e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>
<p><b>13.2. Oferentes Coaseguradores</b></p>
<p>a) Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>b) Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constitución de coaseguro por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>ii. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<p>d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>ii. Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

## 7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- b) **Margen de solvencia:** *Coeficiente mínimo: 2.0 (dos punto cero) al 30 de junio de 2020*
- c) **Calificación de la aseguradora:** "A+" en adelante al 30 de junio de 2020, publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de Riesgos.
- d) **Patrimonio propio no comprometido:** *siete mil millones de guaraníes (Gs. 7.000.000.000).*
- e) **Fondo de garantía:** *Seis mil millones de guaraníes (Gs. 6.000.000.000).*
- f) **Cantidad de reaseguradores:** *por lo menos 3 (tres) para RIESGOS TÉCNICOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN, VEHÍCULOS, CONTRA INCENDIO y CONTRA ROBO*
- g) **Calificación de Reaseguradores:** *A (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o A (Fitch) y/o A (A.M. Best) o equivalentes según lo publicado por el Banco Central del Paraguay*
- h) **Disponibilidades:**

Al 30/06/2017: Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones);

Al 30/06/2018: Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones);

Al 30/06/2019: Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes veintidós mil millones)

**OBSERVACIÓN:** Así también los parámetros a tener en cuenta para verificar lo solicitado en Disponibilidades del punto H, son las disponibilidades en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista, excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran, especialmente los que son de gran envergadura, ya que la institución cuenta con equipo tecnológicos de un alto costo, y todo esto en base a precautelar las mejores condiciones para la Institución y salvaguardar los Bienes Patrimoniales.

**OFERENTES EN CO-ASEGURO: El socio líder deberá cumplir con el 60% de todos los requisitos, y los demás miembros deberán cumplir con el 40% de los requisitos.**

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

### 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia del último balance presentado a la Autoridad de Control, y Balance General y/o Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101); y el informe financiero de los 3 (tres) últimos ejercicios años (2017-2018-2019) donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros, los que deberán ser positivos. Conforme a la Ley N° 827/96 será hasta el 30 de junio de 2020.
b) Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros donde se compruebe un Margen de solvencia igual o superior a 2.0 y cumplan con el Fondo de Garantía Establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros".
c) Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de

garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN
d) Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora y la Reaseguradora.
e) Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
f) Constancia del banco de plaza donde opera el Oferente sobre las disponibilidades en cuentas corrientes y caja de ahorro a la vista

## 8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018,2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017, 2018,2019.. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.
3. El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal e inicio de actividades comerciales específicas en la provisión de servicios de cobertura de seguro de bienes para lo cual se deberá presentar la Constancia del RUC. Para confirmar la antigüedad del oferente se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la SET, y se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia del RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados.
4. Copia de contratos ejecutados, y/o pólizas de seguros, de Servicios de seguros a instituciones públicas y/o Privadas, de los últimos 3 años (2017-2018-2019) por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto Total ofertado en la presente licitación como mínimo.
5. Copia de la resolución de la superintendencia de seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente Para operar en los ramos de la licitación.

**OFERENTES EN COASEGUROS:** *en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio*

### 8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

<p>1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El tomador.</li> <li>b. Riesgo asegurado.</li> <li>c. Suma asegurada.</li> <li>d. Prima.</li> <li>e. Vigencia de dichas coberturas.</li> <li>f. Siniestros ocurridos si hubiere.</li> </ol>
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Presentar Constancia del RUC

- |  |
|--|
| 5. Copia de la resolución de la superintendencia de seguros del BCP, certificando la habilitación del oferente para operar en los ramos de la licitación.  |
| 6. Copia de contratos ejecutados, y/o pólizas de seguros, de Servicios de seguros a instituciones públicas y/o Privadas, de los últimos 3 años (2017-2018-2019) por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto Total ofertado en la presente licitación como mínimo. |

## 9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: [Haga clic aquí para escribir texto.](#)

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

**OFERENTES EN CO-ASEGURO: El socio líder deberá cumplir con el 60% de todos los requisitos, y los demás miembros deberán cumplir con el 40% de los requisitos.**

**\*El grupo o las empresas de seguros en Coaseguro interesados en formular propuestas como grupo de Coasegurador o Coaseguro según sea el caso, deberán registrarse como tal y tener su cuenta activa en el SIPE previamente a la etapa de cargas de propuestas**

### 9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- |   |
|---|
| a) En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación. |
| b) Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención  |

para la cobertura.

- c) En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.

#### 10. Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".

#### 11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.*

*Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.*

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

## COBERTURA REQUERIDA

### 1. Consideraciones Generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la Convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la Convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

- a. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
- b. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
- c. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
- d. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
- e. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
- f. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que reza de la siguiente manera: ***“la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC”***.

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

### 2. Capital de cobertura

#### **LAS COBERTURAS REQUERIDAS SON LAS SIGUIENTES:**

#### BIENES PATRIMONIALES DE LA INSTITUCIÓN

1	2	3	4
ITEM	COD. CONT	DESCRIPCION	CAPITAL A ASEGURAR
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	4.032.949.480
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIOS	10.307.602.820

3	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO	5.719.825.333
4	84131512-001	RIESGOS TECNICO EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION	123.924.316.162
TOTAL A ASEGURAR			143.984.693.795

### 3. Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

La ofertas podrán ser presentadas por las Compañías Aseguradoras que cuentan con capacidad legal para contratar, y se halle estrictamente ajustado a las normas que regulen el régimen de seguros de la República del Paraguay, en un todo conforme a la Ley N° 827/96 de Seguros, las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y las disposiciones de Código Civil y demás normas vigentes que regulan la materia. Deberá contar con un mínimo de (cinco) 5 años de existencia legal y un Margen de Solvencia y Fondo de Garantía conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

*Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas*

#### PLAN DE ENTREGAS:

##### REASEGURO

Emitidas las pólizas, el Proveedor deberá presentar dentro de los treinta (30) días de la adjudicación, el Certificado de Reaseguros que incluyan todos los riesgos y pólizas contratadas, y, en caso de no hacerlo, o estén incompletas, CONATEL rescindirá la póliza. En ningún caso se aceptará el Cambio de Reasegurador.

##### PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN

El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la notificación por parte del Administrador del Contrato.

En la presente sección se describen las condiciones generales y tipo de Coberturas a ser contratadas, como así también el Listado de los bienes a ser asegurados, con sus valores respectivos.

#### 1. COBERTURAS:

Tipos de Seguro:

- a) "Automóviles",
- b) "Incendio",
- c) "Robo / Loc. Comercial e Industrial",
- d) "Riesgos Técnicos / Equipos Electrónicos".

**a) AUTOMÓVILES:** El Seguro de automóviles cubrirá los siguientes riesgos:

1) Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto total o parcial del vehículo; 2) Responsabilidad Civil (Lesiones corporales a terceras personas, Muerte y Daños causados a cosas de terceros); 3) Accesorios; 4) Accidentes personales de Ocupantes (Lesiones de las personas ocupantes, Muerte o invalidez de las personas ocupantes); 5) Cobertura de daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga, y 6) Cobertura de Cualquier Conductor.

**b) INCENDIO:** Cobertura para **Edificios** de la Regional Encarnación, Regional Ciudad del Este, Local Avda. Artigas y de la Estación de Monitoreo en Isla Bogado (Luque) y **Contenido** (mobiliarios en general, útiles y enseres, equipos de oficinas administrativas y equipos de comunicación, aparatos telefónicos y de fax, máquinas de escribir y calcular, cortinas, mamparas), en los edificios Ayfra, Regional Encarnación, Regional Ciudad del Este, Local Avda. Artigas y Estación de Monitoreo en Isla Bogado (Luque), con las siguientes coberturas adicionales: 1) Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado, 2) Daños por impacto de vehículos terrestres, 3) Daños por impacto de aeronaves, 4) Incendio por tumulto y/o huelga y 5) Daños materiales por tumultos y/o huelgas.

**c) ROBO/HURTO:** Cobertura para mobiliarios en general, útiles y enseres, equipos de oficinas administrativas y equipos de comunicación, aparatos telefónicos y de fax, máquinas de escribir y calcular, en los edificios Ayfra, Regional Encarnación, Regional Ciudad del Este, Local Avda. Artigas y Estación de Monitoreo en Isla Bogado (Luque).

**d) RIESGOS TÉCNICOS / EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION:** cobertura "Todo Riesgo" que cubra pérdidas y daños súbitos e imprevisibles de Equipos de Computación, Impresoras, Central Telefónica, Equipos UPS, Fotocopiadoras, Equipos Biométricos y Equipos Fijo y Móviles de Monitoreo; originados por: 1) Incendio, rayo, explosión, caída de aviones, 2) Humo, hollín, gases corrosivos, 3) Agua y humedad, 4) Cortocircuitos y otros fallos eléctricos, 5) Errores de diseño, fabricación, montaje, defectos de fundición y material, mano de obra defectuosa, 6) Fallos de operación, impericia, negligencia, 7) Actos malintencionados por parte de empleados o terceros, 8) Robo y/o Hurto, 9) Granizo, helada, tempestad, y 10) Hundimiento, desprendimiento de tierra, avalanchas; y para los casos de equipos móviles de monitoreo debe cubrir además daños por pérdida en accidente de vehículos dentro de territorio nacional.

## 2. REASEGURO

Emitidas las pólizas, el adjudicatario deberá presentar dentro de los treinta (30) días de la adjudicación, el Certificado de Reaseguros que incluyan todos los riesgos y pólizas contratadas, y, en caso de no hacerlo, o estén incompletas, CONATEL rescindiré la póliza. En ningún caso se aceptará el Cambio de Reasegurador.

## 3. BIENES Y VALORES A ASEGURAR

Los Bienes y Valores a Asegurar se indican seguidamente.

## 4. FORMA DE PAGO:

Por única vez y al contado

**PARA TODOS LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS, LA ASEGURADORA SE HACE RESPONSABLE DE LA PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS EN CASO DE SINIESTRO. SI ESTOS NO SE ENCUENTRAN EN PLAZA DEBERÁN SER IMPORTADOS Y TODOS LOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DE LA ASEGURADORA. LA ASEGURADORA DEBERÁ ABONAR EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHÍCULO EL VALOR ASEGURADO DEL MISMO SIN DESCUENTO ALGUNO.**

### a) AUTOMÓVILES (precio de mercado) G. 3.917.949.480.-

El Seguro de Automóviles contemplará las siguientes coberturas:

- Incendio, Accidentes: Hasta el valor del vehículo indicado más arriba
- Robo o Hurto total o Parcial: Por el valor del vehículo indicado más arriba.
- Lesiones o Muerte de 1 o 2 personas: hasta G. 100.000.000, en conjunto.
- Lesiones o Muerte de 3 o más personas: hasta G. 100.000.000, en conjunto.
- Daños materiales a cosas de terceros: hasta G. 15.000.000.
- Lesiones de las personas ocupantes: hasta G. 100.000.000 por cada ocupante.
- Muerte o invalidez de las personas ocupantes: hasta G. 100.000.000 por cada ocupante.
- Cobertura de daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga.
- Cobertura de Accesorios.
- Cobertura de Cualquier Conductor.
- Logos de vehículos G 18.620.000 (de acuerdo al Listado de Unidad de Transporte)
- 

### b) INCENDIO G. 10.307.602.820.-

#### 1. Edificios:

- |                              |               |
|------------------------------|---------------|
| • Regional Encarnación:      | 694.997.933   |
| • Regional Ciudad del Este   | 504.228.862   |
| • Local Avda. Artigas        | 1.963.465.957 |
| • Estación Monitoreo (Luque) | 1.425.084.735 |

#### 2. Contenido (Global):

- |  |               |
|--|---------------|
| • -Obras de Infraestructura                | 731.394.049   |
| • -Máquinas y Equipos de Oficina           | 213.532.399   |
| • -Máquinas y Equipos Agropecuarios        | 5.478.525     |
| • -Máquinas y Equipos Industriales         | 287.624.924   |
| • -Equipos de Enseñanza y Recreación       | 14.663.008    |
| • -Muebles y Enseres                       | 2.772.113.557 |
| • -Equipo de Seguridad                     | 107.661.780   |
| • -Herramientas, Aparatos y Equipos Varios | 49.086.647    |
| • -Bibliotecas y Museos                    | 395.345.444   |
| • -Carteles de Señalización                | 42.925.000    |
| • -Depósito Suministro (Avda. Artigas)     | 500.000.000   |
| • -Depósito Suministro (Ed. Ayfra Piso 4)  | 600.000.000   |

### c) ROBO/HURTO G. 5.719.825.333.-

**1. Contenido (Global):**

• -Obras de Infraestructura	731.394.049
• -Máquinas y Equipos de Oficina	213.532.399
• -Máquinas y Equipos Agropecuarios	5.478.525
• -Máquinas y Equipos Industriales	287.624.924
• -Equipos de Enseñanza y Recreación	14.663.008
• -Muebles y Enseres	2.772.113.557
• -Equipo de Seguridad	107.661.780
• -Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	49.086.647
• -Bibliotecas y Museos	395.345.444
• -Carteles de Señalización	42.925.000
• -Depósito Suministro (Avda. Artigas)	500.000.000
• -Depósito Suministro (Ed. Ayfra Piso 4)	600.000.000

**d) RIESGOS TÉCNICOS / EQUIPOS ELECTRÓNICOS      G. 123.924.316.162-**

• Equipo de Computación	3.095.768.056
• Equipos de Comunicación	113.338.548.106
• Equipos de Comunicación 2021	7.490.000.000

**ESTACIONES FIJAS, MÓVILES DE MONITOREO**

<b>CAPITAL A ASEGURAR</b>
<b>29.956.830.313</b>

**a) RIESGOS TÉCNICOS / EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN DE LAS ESTACIONES FIJAS Y MOVILES DE MONITOREO:** Cobertura "Todo Riesgo" que cubra pérdidas y daños súbitos e imprevisibles de Equipos de Computación, Impresoras, Central Telefónica, Equipos UPS, Fotocopiadoras, Equipos Biométricos y Equipos Fijo y Móviles de Monitoreo; originados por: 1) Incendio, rayo, explosión, caída de aviones, 2) Humo, hollín, gases corrosivos, 3) Agua y humedad, 4) Cortocircuitos y otros fallos eléctricos, 5) Errores de diseño, fabricación, montaje, defectos de fundición y material, mano de obra defectuosa, 6) Fallos de operación, impericia, negligencia, 7) Actos malintencionados por parte de empleados o terceros, 8) Robo y/o Hurto, 9) Granizo, helada, tempestad, y 10) Hundimiento, desprendimiento de tierra, avalanchas; y para los casos de equipos móviles de monitoreo debe cubrir además daños por pérdida en accidente de vehículos dentro de territorio nacional.

**b) LAS ESTACIONES MOVILES TRANSPORTABLES:** El Seguro de la Estaciones Móviles Transportables cubrirá los siguientes riesgos:

1) Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto total o parcial del móvil transportable; 2) Responsabilidad Civil (Lesiones corporales a terceras personas, Muerte y Daños causados a cosas de terceros); 3) Accesorios; 4) Accidentes personales de Ocupantes (Lesiones de las personas ocupantes, Muerte o invalidez de las personas ocupantes); 5) Cobertura de daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga, y 6) Cobertura de Cualquier Conductor.

**Equipos de Transporte/Comunicación compuesto de los siguientes vehículos**

Marca	Modelo	Año	Chapa	Precio Unitario
CAMIONETA TOYOTA	LAND CRUISER	2013	BOE389	3.487.825.531
CAMIONETA TOYOTA	LAND CRUISER	2013	BOE392	3.487.825.531
CAMIONETA MERCEDES BENZ	SPRINTER	2014	OBG582	3.260.341.031
CAMIONETA MERCEDES BENZ	SPRINTER	2014	OBG583	3.260.341.031
ESTACION TRANSPORTABLE				3.625.599.329
ESTACION TRANSPORTABLE				3.625.599.329
ESTACION TRANSPORTABLE				3.625.599.329
<b>TOTAL</b>				<b>24.373.131.111</b>

OBSERVACION: LAS 3 (TRES) ESTACIONES TRANSPORTABLES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°72/2012, DEBERAN CONTAR CON UNA COBERTURA AL CASCO, ACCESORIOS, Y COMPONENTES MOVILES QUE HACE QUE DICHO EQUIPO SEA TRANSPORTABLE

**Dentro el Rubro Equipos de Transporte/Comunicación Móviles de medición de la Gcia. De Supervisión y Control**

Marca	Modelo	Año	Chapa	Precio Unitario
CAMIONETA MERCEDES BENZ Equipo medidor de parámetros de servicio de telefonía móvil; Estación Móvil	SPRINTER	2015	LXA 011	1.488.145.783
CAMIONETA RENAULT Equipo medidor de parámetros de servicio de telefonía móvil; Estación Móvil	MASTER	2014	BUR 590	1.530.718.283
Equipo medidor de parámetros de servicio de telefonía móvil; Estación Fija	NEMO – Procedencia EE.UU			1.860.775.486
Equipo medidor de parámetros de servicio de telefonía móvil; Estación Tipo Walk Test	NEMO – Procedencia EE.UU			352.029.825
Equipo medidor de parámetros de servicio de telefonía móvil; Estación Tipo Walk Test	NEMO – Procedencia EE.UU			352.029.825
<b>TOTAL</b>				<b>5.583.699.202</b>

Se adjunta Contrato con el detalle de los equipos

**Equipos de comunicación de la Gerencia de Supervisión y Control, que se encuentran incluidos en el Rubro “EQUIPOS DE COMUNICACIÓN”**

Marca	Contrato	Tipo	Año	Chapa	Precio Unitario
TOYOTA HILUX - Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 56	33/2017	CAMIONETA	2018	HEX 917	273.028.500
TOYOTA HILUX - Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 57	14/2018	MONTERO	2019	HGR 986	282.897.000
TOYOTA LAND CRUISER - Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 58	28/2018	MONTERO	2019	LXA 012	282.897.000
TOYOTA HILUX - Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 59	36/2019	MONTERO	2019	AADR 062	855.270.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.694.092.500</b>

**Dentro el Rubro Equipos de Transporte/Comunicación compuesto de los siguientes vehículos**

Marca	Modelo	Año	Chapa	Precio Unitario
Mercedes Benz - Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 23	SPRINTER	2008	BCJ 721	3.939.535.000
Mitsubishi Montero - Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 22	MONTERO	2006	EAD 948	4.916.003.269

**DETALLE DEL MOVIL DE MONITOREO N° 23 MERCEDES SPRINTER**

**A SER ASEGURADOS**

Según Providencia del Departamento de Control Técnico de fecha 13 de enero de 2015 de la Gerencia de Radiocomunicaciones, remitió lo solicitado en el Memorandum Nº 003/USD/DP/2015, la planilla con el detalle de suministros y servicios de los Equipos de Comunicación instalados dentro del Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 23 Mercedes Benz, adquirido en la Licitación Pública Nacional Nº 07/2007 por un Valor Total de Gs. **3.939.535.000.-**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	TOTAL G.
			UNITARIO G.	IVA INCLUIDO
<b>1000</b>	<b>ESTACION MOVIL</b>			
<b>1010</b>	<b>ANTENAS DE MONITOREO</b>	<b>1</b>		
<b>1011</b>	Antena activa omnidireccional pol. Vert. 10 KHz – MHz HE010	<b>1</b>	5.957.243	5.957.243
<b>1012</b>	Antena activa omnidireccional 20 a 500 MHz, pol. horiz. HE314A1	<b>1</b>	48.491.956	48.491.956
<b>1013</b>	Antena omnidireccional 500 a 1300 MHz, pol. horiz. HF214	<b>1</b>	40.985.830	40.985.830

1014	Antena omnidireccional 80 a 1300 MHz – He309	1	29.667.069	29.667.069
1015	Antena omnidireccional 1,3 a 3 GHz pol. Horiz. Y vert. - HF902	1	57.904.399	57.904.399
1020	<b>DISTRIBUCION DE SEÑALES DE MONITOREO</b>	1		
1021	Selector de antenas, 1 de 8, DC hasta 3 GHz – ZS 129A1	1	73.631.520	73.631.520
1022	Fuente de poder para hasta 3 antenas activas – ZS129F1	2	5.123.229	10.246.458
1023	Kit de montaje en techo para antena goniom ADD195 – TMS-H5	1	35.266.877	35.266.877
1024	Kit de cableado de DDF195 para sistema moviles – CAB-190	1	29.190.489	29.190.489
1025	juego de cableado para las antenas de monitoreo CAB_RMS	1	7.625.271	7.625.271
1030	<b>RECEPTOR DE MONITOREO Y MEDICION</b>	1		
1031	Receptor Digital, 20 MHz a 3 GHz Mediciones de acuerdo con Rec. UIT. ESMB	1	150.003.371	150.003.371
1032	Sintonizador HF para ESMB 10 KHZ...30 MHz – ESMBHF	1	35.147.732	35.147.732
1033	GIGI-Scan – Opción Espectro de Frecuencia – ESMBDS	1	25.616.144	25.616.144
1034	Receptor GPS – GPS129	1	62.074.469	62.074.469
1040	<b>SISTEMA DE RADIOGONIOMETRIA DIGITAL</b>	1		
1041	Radiogoniometro Digital DDF 195 – 20 a 3000 MHz, consistente de: - Antena gon. VHF/UHF ADD 195 – Antena gon. UHF ADD071 – Unidad de goniometria EBD 195 – Adaptadores	1	1.021.973.605	1.021.973.605
1042	19" - Adapter ½ Typ 09 – ZZA – T09	1	4.527.504	4.527.504
1043	Receptor GPS – RMS – GPS	1	4.527.504	4.527.504
1044	Compás electrónico – RMS-CMP	1	13.820.803	13.820.803
1045	Kit de Instalación para Compas TMS-H15	1	1.310.593	1.310.593
1051	Computadora Portátil – SPCN	1	33.837.139	33.837.139
1052	Software de Medición Básico una licencia de gestión de parámetros y configuración de la estación ARGUS	1	3.336.056	3.336.056
1053	Modo de medición interactiva (IMM) ARGUS	1	52.900.315	52.900.315
1054	Modo de medición de Acimut (BMM) ARGUS	1	80.851.698	80.851.698
1055	Modo de medición automático (AMM) ARGUS	1	52.900.315	52.900.315
1056	Software de Evaluación (EVAL) ARGUS	1	52.900.315	52.900.315
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL G.</b>
			<b>UNITARIO G.</b>	<b>IVA INCLUIDO</b>
1057	Software de Audio Digital (AUD) ARGUS	1	9.650.733	9.650.733
1058	Software de Grabación y Replay (RR) ARGUS	1	26.211.868	26.211.868
1059	Interfaz al Banco de datos (SMDI) ARGUS	1	26.211.868	26.211.868
1060	Modulo de Análisis (IDNT) – ARGUS	1	154.411.731	154.411.731
1061	Driver de dispositivo para matriz de conmutación R&S ZS129 – ARGUS	1	13.105.934	13.105.934
1062	Driver de dispositivo para ESMB ARGUS	1	26.331.013	26.331.013
1063	Driver de dispositivo para radiogoniometro digital DDF 195 ARGUS	1	26.211.868	26.211.868
1064	Driver de dispositivo para compás ARGUS	1	12.986.789	12.986.789
1065	Driver de dispositivo para GPS ARGUS	1	12.986.789	12.986.789
1066	Software de información Geográfica-mapView – MAPVIEW	1	83.043.963	83.043.963
1067	Driver de dispositivo para el analizador de espectro FSH6 – ARGUS	1	26.331.013	26.331.013
1068	Driver de dispositivo para el analizador de espectro existente FSP – ARGUS	1	26.331.013	26.331.013
1070	<b>EQUIPO ADICIONAL</b>	1		
1071	Bastidor – KG	1	50.874.853	50.874.853
1072	Switch con 5 Ports (10/100 Mbit/s) – RMS-NET	1	1.310.593	1.310.593
1073	Material de Instalación – MAT	1	12.748.499	12.748.499
1074	Router CISCO – RMS-NET	1	12.748.499	12.748.499
1075	Interfaz de Enrutador -RMS-NET	1	5.242.374	5.242.374
1076	Sistema de comunicación GSM 850/1900 – GC128	1	31.930.821	31.930.821
1077	Modulo adicional GSM850/1900-GC128D	1	8.101.850	8.101.850
1078	Fuente de poder – MAT	1	88.882.061	88.882.061
1079	Cableado -VERKAB	1	7.625.271	7.625.271
1080	<b>PLATAFORMA MOVIL</b>	1		
1081	Vehiculo Mercedes Sprinter 313 Furgon 3550 V1	1	222.964.571	222.964.571
1082	Acondicionamiento de vehículo, incluye lo sgte.:	1	127.408.326	127.408.326
	* Equipamiento especial			

	* Alternador reforzado			
	* Batería adicional			
	*Ventanas traseras y laterales traseros polarizados			
	* Alarma dockingstation, extintor, porta ski			
<b>1090</b>	<b>EQUIPO PARTICULAR</b>	<b>1</b>		
1091	Mástil telescópico, operado manualmente, con kit de montaje, accesorios, adoptador de antena y kit especial inclinable	1	126.523.897	126.523.897
1092	Unidad de Comunicación VHF	3	66.076.097	198.228.291
<b>1100</b>	<b>SERVICIOS PARA ESTACION MOVIL INCLUYENDO:</b>	<b>1</b>		<b>662.396.368</b>
<b>1101</b>	Diseño mecánico	<b>1</b>		
<b>1102</b>	Diseño eléctrico	<b>1</b>		
<b>1103</b>	Planeación de Ensamblaje y Ejecución	<b>1</b>		
<b>1104</b>	Integración de software ARGUS	<b>1</b>		
<b>1105</b>	Configuración del Enrutador	<b>1</b>		
<b>1106</b>	Gestión del proyecto R&S	<b>1</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL G.</b>
			<b>UNITARIO G.</b>	<b>IVA INCLUIDO</b>
<b>1107</b>	Pruebas de Aceptación – SAT	<b>1</b>		
<b>1108</b>	Integración local del vehiculo	<b>1</b>		
<b>1110</b>	Gestión del proyecto PY	<b>1</b>		
<b>1250</b>	<b>ACCESORIOS PARA NOTEBOOK</b>			
<b>1251</b>	Office Basico (Word y Excel)	<b>1</b>	1.135.208	1.135.208
<b>1252</b>	Adaptador USB p/recepción de señal de video	<b>1</b>	2.904.261	2.904.261
	<b>TOTALES</b>			<b>3.939.535.000</b>

#### DETALLE DEL MOVIL DE MONITOREO Nº 22 MITSUBISHI MONTERO

Según Providencia del Departamento de Control Técnico de fecha 13 de enero de 2015 de la Gerencia de Radiocomunicaciones, remitió lo solicitado en el Memorandum Nº 003/USD/DP/2015, la planilla con el detalle de suministros y servicios de los Equipos de Comunicación instalados dentro del Vehículo de Monitoreo Móvil Nº 22, Mitsubishi Montero adquirido en la Licitación Pública Nacional Nº 07/2005 por un Valor Total de Gs. **4.916.003.269.-**

Item	Ref. Nro.	Descripción	Cant.	PRECIO UNITARIO	TOTAL GS	TOTAL GS
<b>2000</b>		<b>Estación Móvil compuesta de:</b>	<b>1</b>			
<b>2000</b>		Móvil camioneta de marca MITSUBISHI MONTERO 2.8 THI GL Turbo Diesel Intercooler 5 puertas, Año 2006, Motor Nº 4M40, Chasis Nº JMYLNV76W6J-001194, Color Plata; con alternador reforzado y batería del sistema. El móvil mencionado contiene la lista más abajo detallada instalada.	<b>1</b>			
<b>2100</b>		<b>Measurement Antennas, RF-Cabling and Distribution, comprising</b>	<b>1</b>	<b>387.121.955</b>		<b>387.121.955</b>
<b>2105</b>	0523.1414.13	ACTIVE ROD ANTENNA; 10 KHz to 80 MHz N-female silver grey (RAL7000)	1	59.572.430	59.572.430	
<b>2110</b>	4027.5009.02	ACTIVE VERTICAL DIPOLE, 20 MHz to 1300 MHz N-female	1	48.560.000	48.560.000	
<b>2115</b>	4042.8005.02	OMNI DIRECTIONAL ANTENNA, 1 GHz to 3 GHz, horizontally resp. Vertically polarized 2x N-female (one output per polarization plane)	1	57.904.069	57.904.069	
<b>2120</b>	4027.6505.02	Active omni-directional antenna Receiveng Antenna 20 Mhz to 500 Mhz N-female	1	68.491.956	68.491.956	
<b>2125</b>	4042.7009.02	Omni-directional antenna, 500 MHz to 1300 Mhz horizontally polarized 1xN-female	1	60.235.000	60.235.000	
<b>2130</b>	3026.3012.08	SWITCH UNIT, 1-OUT-OF-6, DC TO 3 GHz. For indoor use, control via USB, RS232 OR TTL interface	1	10.235.000	10.235.000	
<b>2135</b>	3034.8078.00	ANTENNA CABLE SET, for mobile system with vehicle connection panel	1	82.123.500	82.123.500	
<b>2200</b>		<b>Monitoring &amp; Test Receiver, 9KHz to 3000 MHz, comprising</b>	<b>1</b>	<b>128.557.298</b>		<b>128.557.298</b>
<b>2205</b>	4056.6000.02	Monitoring receiver for ITU compliant measurements 20 MHz - 3 GHz	1	40.985.830	40.985.830	
<b>2210</b>	4056.6100.02	HF OPTION FOR ESMB; 9 KHz - 30 MHz	1	29.667.069	29.667.069	

2215	4056.6200.02	Digi Scan frequency spectrum option for ESMB	1	57.904.399	57.904.399	
2300		<b>Digital Direction Finder (20 to 3000MHz), comprising:</b>	<b>1</b>	<b>346.361.538</b>		<b>346.361.538</b>
	1109.4235.00	ZZA-T09 19" adapter 1/2 type 09		25.365.985	25.365.985	
2305	4060.8503.02	DF PROCESSOR, Powercable: 0025.2365.00	1	26.568.970	26.568.970	
2310	4061.6504.02	VHF/UHF DF ANTENNA, 20 MHz - 1300 MHz without mounting adapter color: Light ivory (RAL 1015)	1	52.365.987	52.365.987	
2315	4043.6006.02	UHF DF ANTENNA, 1.3 GHz - 3 GHz Colour, Ligth Ivory (RAL 1015)	1	35.659.823	35.659.823	
2320	3034.8084.00	ANTENNA CABLE SET for DDF190 with vehicle connection panel	1	65.325.869	65.325.869	
2325		Compass SIMRAD IS15	1	85.698.569	85.698.569	
	3026.8766.02	Roof rack adapter for ADD195 for TMSX	1	48.491.956	48.491.956	
2330		JOINT FLANGE/ADAPTER	1	2.356.875	2.356.875	
2335	4016.6238.00	GPS RECEIVER GARMIN 35	1	4.527.504	4.527.504	
2400		<b>System Process Controller and Communication Equipment, comprising</b>	<b>1</b>	<b>1.362.066.634</b>		<b>1.362.066.634</b>
2405	3023.8559.02	SYSTEM PROCESS CONTROLLER (NOTEBOOK MODEL) con CDs y utilitarios	1	23.568.956	23.568.956	
2410	3023.8720.00	PCMCIA 2X SERIAL PORT EXTENSION CARD FOR R&S SPCN	1	33.837.139	33.837.139	
2415	3023.8771.00	CAR ADAPTER FOR R&S SPCN	1	3.336.056	3.336.056	
2420	3034.8090.00	ETHERNET SWITCH WITH LAN CABLING	1	52.900.315	52.900.315	
2425	3027.5490.00	Router CISCO 1721	1	80.851.698	80.851.698	
2430	3025.9952.00	WIC-2A/S: 2x RS232, async: 115 Kbit/s, sync: 128 Kbit/s	1	52.900.315	52.900.315	
2435	3027.8518.02	COMMUNICATION UNIT FOR DATA TRANSFER VIA ONE GSM/GPRS 900/1800 LINK with the following configuration GC128 3027.8518.02 Communication unit for data transfer via one GSM/GPRS 900/1800 link (rackmount unit) Power cord European Standard 0025.2365.00	1	1.088.985.632	1.088.985.632	
	3034.8155.00	GSM CommunicationadaptionMultibanda		25.686.523	25.686.523	
2500		<b>System cabinet with accessories for mobile applications, including:</b>	<b>1</b>	<b>9.427.248</b>		<b>9.427.248</b>
2505	3034.8103.00	CABINET RACK 19" inch with 15 high units	1	2.356.812	2.356.812	
2510	3034.8110.00	MOUNTING MATERIAL, SPECIAL 19" ADAPTERS,	1	2.356.812	2.356.812	
2515	3034.8126.00	RACK INTERCABLING, RMS-CAB	1	2.356.812	2.356.812	
2520	3034.8132.00	POWER SUPPLY SYSTEM	1	2.356.812	2.356.812	
2600		<b>ARGUS-IT Software Licence for MMS2</b>	<b>1</b>	<b>1.152.311.809</b>		<b>1.152.311.809</b>
2605	3027.7363.07	BASIC MODULE OF MONITORING SOFTWARE R&S ARGUS (ES) The basic module contains one license for R&S ARGUS, data administration, graphics, configuration, direct measurement mode, antenna device drivers, standard software interfaces.	1	154.417.310	154.417.310	
2610	3027.7363.10	R&S ARGUS INTERACTIVE MEASUREMENT MODE (IMM)	1	26.331.013	26.331.013	
2620	3027.7363.13	R&S ARGUS AUTOMATIC MEASUREMENT MODE (AMM)	1	26.331.016	26.331.016	
2625	3027.7363.15	R&S ARGUS EVALUATION MODULE (EVAL)	1	35.652.578	35.652.578	
2630	3027.7363.72	ARGUS Digital Measurement Module (DM)	1	25.686.523	25.686.523	
2635	3027.7363.76	ARGUS Identification Module (IDNT)	1	25.686.523	25.686.523	
2640	3027.7363.40	R&S ARGUS DEVICE DRIVER ESMB (Argus device driver EB200: EB200 controls two EB200/EB110	1	135.685.698	135.685.698	
2645	3027.7363.53	R&S ARGUS DEVICE DRIVER DDF1XX	1	35.250.000	35.250.000	
	3030.6635.00	ARGUS USB-HARDLOCK	1	32.568.000	32.568.000	
2650	3027.7363.80	R&S ARGUS DEVICE DRIVER ZS12X: ZS12X controls two ZS125/ZS126/ZS127/ZS128/ZS129	1	25.000.000	25.000.000	
2655	3027.7363.88	R&S ARGUS DEVICE DRIVER GPS: GPS controls one GPS/DGPS with TSIP, TAIP, NMEA0183, GPS129 protocol	1	25.000.000	25.000.000	
2660	3027.7363.87	ARGUS device driver Compass; Compass controle one VDO Logic Compass/NAVPAC	1	1.310.000	1.310.000	
2665	3027.7363.25	ARGUS Audio Listening (AUD)	1	25.000.560	25.000.560	
2670	3027.7363.26	ARGUS Record / Replay (RR)	1	22.035.698	22.035.698	

2675	4046.1205.02	BASIC MODULE OF GEOGRAPHIC INFORMATION SOFTWARE R&S MAPVIEW The basic module contains one license for R&S MapView, display of raster and vector maps, situation editor, system interface, special features for mobile df-systems and optimized display of df- and location results. (maps are not included) licensing via softlock a RAMON or ARGUS workstation. MV-MINF 4046.1434.02 MapViewMapinfo server display of vector maps in Mapinfo format	1	556.356.890	556.356.890	
2700		<b>System Services RSM for MMS2</b>	<b>1</b>	<b>227.303.589</b>		<b>227.303.589</b>
2705	4016.6109.00	PROJECT MANAGEMENT	1	35.235.680	35.235.680	
2710	4060.6552.00	Electrical DESIGN	1	25.365.896	25.365.896	
2715	4016.6144.00	HARDWARE INTEGRATION	1	35.235.689	35.235.689	
2720	4016.6138.00	SOFTWARE INTEGRATION	1	31.235.689	31.235.689	
2725	0195.6102.67	SYSTEM ENGINEERING	1	30.235.689	30.235.689	
	4016.6150.00	Systemcalibration		35.235.689	35.235.689	
2730		NETWORK CONFIGURATION	1	30.235.689	30.235.689	
2735	4016.6050.00	INSTALLATION SUPERVISION Engineering	1	4.523.568	4.523.568	
2800		<b>Vehicle and Accessories to be supplied via Asunción</b>				
2900		<b>SHF Measurement Subsystem (Solo paramóvil MMS2)</b>	<b>1</b>	<b>276.856.795</b>		<b>276.856.795</b>
2905	0671.5017.05	Microwave directional antenna with one RF-output 1 GHz to 26.5 GHz linear polarization consisting of: AC008ZZ 0.9 m Reflector Unit with fixed feed support HL050 Log-Periodic Antenna PC3.5-female	1	102.000.325	102.000.325	
	0671.5030.02	Reflector Unit for AC008 Microwave Directional Antenna 0.9 meters, with fixed feed support		35.025.368	35.025.368	
	4062.4063.02	Log-Periodic Antenna 850 MHz to 26.5 GHz linear polarized 1x PC3.5-female		25.023.586	25.023.586	
2910	0671.5117.02	Tripod and adapter for AC008	1	4.450.598	4.450.598	
2915	3026.7418.02	Grounding set for antennas for TMSx	1	2.568.030	2.568.030	
2920	0751.6931.04	Microwave Cable - 5 meters 1 GHz to 26.5 GHz 2xSMA-male connector	1	3.256.000	3.256.000	
2925	1164.4391k30	SPECTRUMANALYZER 9KHZ TO 30GHZ, -140 - +30 dBm, RBW 10 Hz - 10 MHz TFT color display	1	6.358.000	6.358.000	
2930	1129.7998.02	RUGGED CASE with variable carrying handle for all FSP models	1	5.685.238	5.685.238	
2935	1155.1606.06	EXTENDED ENVIRONMENT SPEC (1.9G RMS, 0-55°C) for FSP with mat. Nº 1164.4391.xx. Power cord European Standard (angle), Recommended Calibration 12 Months - Calibration Certificate (escaneado)	1	75.890.326	75.890.326	
2940	1155.1158.02	DC POWER SUPPLY 12-28 V for FSP spectrum analyzer	1	5.680.368	5.680.368	
2940	3027.5448.00	Microwave converter, 26,5 - 40 GHz. FOR THIS ITEM PLEASE RETURN THE ENCLOSED END-USER CERTIFICATE DULY SIGNED.	1	8.560.258	8.560.258	
2945	3027.7363.46	ARGUS DEVICE DRIVER FSPx: FSPx controls two FSP	1	2.358.698	2.358.698	
2850		<b>Second Notebook for MMS2, comprising:</b>	<b>1</b>	<b>280.061.402</b>		<b>280.061.402</b>
2855	3023.8559.02	SYSTEM PROCESS CONTROLLER (NOTEBOOK MODEL) <b>ITEM IS SUBJECT TO U.S. RE-/EXPORT CONTROL REGULATIONS</b>	1	25.368.400	25.368.400	
2860	3023.8771.00	CAR ADAPTER FOR R&S SPCN	1	256.235	256.235	
2865	3027.7363.07	BASIC MODULE OF MONITORING SOFTWARE R&S ARGUS (SPA) The basic module contains one license for R&S ARGUS, data administration, graphics, configuration, direct measurement mode, antenna device drivers, standard software interfaces and electronic manuals	1	135.023.512	135.023.512	
2870	3027.7363.10	R&S ARGUS INTERACTIVE MEASUREMENT MODE (IMM)	1	5.350.651	5.350.651	
2875	3027.7363.40	R&S ARGUS DEVICE DRIVER ESMB: Argus device driver EB200	1	5.350.651	5.350.651	
2880	3027.7363.53	R&S ARGUS DEVICE DRIVER DDF1XX	1	5.350.651	5.350.651	
	3030.6635.00	ARGUS USB-HARDLOCK	1	5.350.651	5.350.651	
2885	3027.7363.80	R&S ARGUS DEVICE DRIVER ZS12X	1	5.350.651	5.350.651	
2885	3027.7363.16	R&S ARGUS ORM (Licencia)	3	92.660.000	92.660.000	
2890		<b>GPS reference system for MMS2, comprising:</b>	<b>1</b>	<b>8.575.000</b>		<b>8.575.000</b>

2891	3026.1010.04	GPS receiver with reference frequency generator, 100-240V AC operation, incl. GPS antenna PCMCIA card	1	8.575.000	8.575.000					
		<b>Otros elementos incluidos.</b>		<b>555.023.568</b>		<b>555.023.568</b>				
		Grupo Electrónico BOUNOUS modelo CAE 10/9 de 10 KVA de procedencia Argentina, con tanque de combustible, Panel de Control, Cargador Estático de baterías, Kit de baterías y cables.	1							
		Cabina para intemperie y Trailer Bounous para grupo generador de 10 Kva. Refrigerado Aire modelo Cate 10/9. Trailer, de 1 eje, 2 ruedas, con neumáticos de 14". Suspensión por barra de torsión elástico. Lanza con enganche. Rueda Directriz retrátil frontal. Apoyo fijo trasero. Guardabarros. Paragolpe trasero. Incluye: manual y llave								
		Enlace Telemobile RMOD128/10, Freq. 200 KHz., 1 antena					1	2.497.373	2.497.373	<b>2.497.373</b>
		Caja para alimentación externa 220v.					1	8.520.235	8.520.235	<b>8.520.235</b>
		Tapas externas con panel de interconexión p/antenas					2	298.378	596.756	<b>596.756</b>
		Transformador de aislación	1	35.268.659	35.268.659	<b>35.268.659</b>				
		Mástil Telescópico 8KVL5 serie:39119 con motor incluido	1	127.197.547	127.197.547	<b>127.197.547</b>				
		GPS externo adosado al Chassis	1	5.326.350	5.326.350	<b>5.326.350</b>				
		Herramientas de primeros auxilios, manual, gato hidráulico llave de rueda, rueda de auxilio	1	361.061	361.061	<b>361.061</b>				
		Radio Pioneer con Lector de CD	1	2.568.452	2.568.452	<b>2.568.452</b>				
		<b>TOTALES</b>				<b>4.916.003.269</b>				

#### 4. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**

#### 5. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **NO APLICA**

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

#### 6. Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

#### 7. Indicadores de cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: *Servicios: Informe De Conformidad, Nota de SERVICIO*)

Planificación de indicadores de cumplimiento:

<b>INDICADOR</b>	<b>TIPO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</b>
<i>NOTA DE SERVICIO</i>	<i>NOTA DE SERVICIO</i>	<i>10 días corridos posteriores a la emisión de la nota del Administrador de contrato (contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de servicio)</i>
<i>NOTA DE SERVICIO</i>	<i>INFORME DE CONFORMIDAD</i>	<i>30 días corridos posteriores a la presentación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **8. Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **9. Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de

adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

### 10. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

### 11. Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

<b>1. Personas Físicas / Jurídicas</b>
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; 
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
f) En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y

pólizas adjudicadas.
g) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.
<b>2. Documentos. Empresas coaseguradoras.</b>
a) Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b) Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.
f) En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

## CONDICIONES CONTRACTUALES

### 12. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá estar documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

### 13. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

#### **14. Coaseguros**

---

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

---

#### **15. Alcance de la Cobertura de Seguro**

---

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

---

#### **16. Denuncia del Siniestro por parte de la Convocante**

---

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

---

#### **17. Contrato**

---

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

---

#### **18. Subcontratación**

---

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

---

#### **19. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

---

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## 20. Formas y Condiciones de Pago

---

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

### Documentos Genéricos:

- h) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
- i) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- j) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- k) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- l) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- m) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: ***El Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado el Acta de recepción de las Pólizas a satisfacción de la Contratante. El pago se realizará por única vez contra entrega de las pólizas a satisfacción de la contratante, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/21 "Presupuesto General de la Nación"***

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su Artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

## 21. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

---

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## 22. Solicitud de pago de anticipo

---

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechace el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

## 23. Reajuste

---

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:  $Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$  Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de*

*precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.*

#### **24. Porcentaje de Multa**

---

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será: 0.5 % La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **25. Tasa de Interés por mora**

---

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01%

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

#### **26. Convenios Modificatorios**

---

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato, conforme al artículo 63 de la ley N° 2051/03 y a los siguientes criterios:

**Ampliación de tiempo de cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

**Ampliación de bienes objeto de la cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

---

## 27. Fuerza mayor

---

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días corridos sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## 28. Causales de terminación del contrato

---

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

---

## 29. Otras causales de terminación del contrato

---

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: *El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.*

---

## 30. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

---

Las partes se someterán a Arbitraje: no

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registrará a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

### **31. Fraude y Corrupción**

---

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, haya incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate,
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor,
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas,
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte,
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación,
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte,
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte,
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## MODELO DE CONTRATO N°

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “las partes” e, individualmente, “parte”, acuerdan celebrar el presente “contrato de \_\_\_\_\_”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO**

SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.470

### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.470

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 – SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES – AD REFERENDUM, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° \_\_\_\_\_

### **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: \_\_\_\_\_

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde las 00:00 horas del 14 de mayo de 2021, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las 23:59 horas del último día del plazo establecido.

Duración: 18 (diez y ocho) meses

## **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O’Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, División de Patrimonio Piso N° 4

## **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: División de Patrimonio – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera

## **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

## **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_ República del Paraguay al día [\_\_\_\_\_] mes [\_\_\_\_\_] y año [\_\_\_\_\_].

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

---

## FORMULARIOS

**LA SECCION FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.**